MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD – DISAN

INFORME DE GESTIÓN No. **08**
Bogotá (Cundinamarca), **SEPTIEMBRE** 2026

1. No. DEL CONTRATO	054-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	25 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-46-101047910 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEBRERO/2026 Aprobado por: MONICA PATRICIA ZABALA
4. CRP	No. 35126 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: **$ 43.291.500**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**05 DE FEBRERO DE 2026**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GOMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: Cra 53# 141-69 Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ARIEL MORENO SUTA Cargo: Oficial Requerimientos Jurídicos DISAN Resolución de nombramiento 00000129 de 09 de ENERO de 2026 Teléfono de contacto 3114555836 E-mail de contacto: ariel.moreno@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación.

DISAN

	6. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe 21. garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 22. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 23. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 24. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 25. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 26. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes

	judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 28. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 29. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 30. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 25 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. 31. El personal de abogados que se encuentren en las regionales debe realizar informe de actividades realizadas durante la semana. 32. Asesorar al Director de Dispensario médico y/o funcionarios de la unidad en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 33. Proyectar las decisiones propias del funcionario competente en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 34. Registrar en el sistema SIJEN las actuaciones procesales de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 35. Asesorar a los funcionarios de instrucción, en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 36. Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). Rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales. 37. Dar impulso a la actuación resolviendo las solicitudes presentadas por los sujetos procesales en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 38. Apoyar al funcionario de instrucción en las diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 39. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 40. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). 41. Cumplir con los plazos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejercito y las unidades superiores de Ejercito en materia Disciplinaria (Ley 1862 de 2017) y en materia Administrativa (Ley 1476 de 2011). OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes
<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>FECHA_RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>2026325001756371</td><td>2026-08-13</td><td>Solicitud de activación Radicada tutela: 47-001-3333-013-2025-00087-00 Accionante: Yinis Alfonso Campo Alvarez agente oficioso de Brayan Alfonso Campo Torres Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros</td></tr>
<tr><td>2026325001768401</td><td>2026-08-14</td><td>Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 1001-33-42-056-2023-00486-00 Accionante: Erik Jeanpierce Vaca Saenz Accionado: Dirección de Sanidad Ejército</td></tr>
<tr><td>2026325001769911</td><td>2026-08-14</td><td>Solicitud apoyo ? agendamiento servicios Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros</td></tr>
<tr><td>2026325001770051</td><td>2026-08-14</td><td>Contestación auto de 11 de agosto y solicitud revocatoria sanción Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001148472</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

DISAN

	2026325001782841	2026-08-18	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 76001-31-05-001-2025-10140-00. Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325001785011	2026-08-18	Remisión formatos de concepto médico Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001786671	2026-08-18	Contestación oficio de 6 de agosto de 2026 Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001787001	2026-08-18	Contestación auto interlocutorio No. 147 de 11 de agosto de 2026 Radicado tutela: 05001 31 07 003 2025 00070 00 Accionante: Wilfrido Rivas Peñaloza Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001240272
	2026325001795101	2026-08-19	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 05001310902420250023800 Accionante: Ronald Miguel Acosta Almario Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325001795191	2026-08-19	Notificación programación citas para ficha por TERCERA VEZ Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001795401	2026-08-19	Contestación auto interlocutorio No. 2028 Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército. Radicado interno: 2026340001222652
	2026325001812361	2026-08-20	Informe de cumplimiento tutela ? AUTO 13 DE AGOSTO Radicado tutela: 110013107012 2026 00087 00 Accionante: Carlos Andres Cardenas Caicedo Accionado: Ejército Nacional ? Dirección de Sanidad ? Medicina Laboral Radicado interno: 2026340001258982

DISAN

	2026325026550623	2026-08-20	Remisión por competencia ? requerimiento judicial Radicado tutela: 11001 22 05 000 2016 00436 02 Accionante: Jhonar Narciso Fernandez Rojas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001836611	2026-08-24	Informe imposibilidad de avance en JML Radicado tutela: 11001333502220230023600 Accionante: Hugo Esteban Sanchez Sarmiento Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001837221	2026-08-24	Informe proceso de JML y notificación cita médica Radicado tutela: 70001310300220230010000 Accionante: Yan Oscar Torres Bueno Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001837731	2026-08-24	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 70001310300220230010000 Accionante: Yan Oscar Torres Bueno Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001226402
	2026325001838301	2026-08-24	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro Radicado interno: 2026340001282062
	2026325027399983	2026-08-26	Remisión incidente de desacato Radicado tutela: 76-111-31-84-002-2026-00194-00 Accionante: Isaac Sanchez Villa a través de agente oficiosa su progenitora Maria Lucia Villa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001868841	2026-08-26	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 1100131050042024-10113-00 Accionante: Jonathan David Garcia Aconcha Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001868931	2026-08-26	Notificación cita examen Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001869171	2026-08-26	Contestación oficio de 18 de agosto de 2026 Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

DISAN

	2026325001869341	2026-08-26	Ampliación informe de cumplimiento Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército. Radicado interno: 2026340001286312
	2026325001885471	2026-08-28	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 41001 31 18 002 2026 00096 00 Accionante: Mauricio Salcedo Rubio Accionado: Dirección de Sanidad Ejército ? medicina laboral
	2026325001901731	2026-08-31	Informe para la práctica de junta médico laboral Radicado tutela: 05001310902420250023800 Accionante: Ronald Miguel Acosta Almario Accionado: Dirección de Sanidad Ejército.
	2026325001902891	2026-08-31	Informe de cumplimiento y solicitud cierre incidente Radicado tutela: 05001310902420250023800 Accionante: Ronald Miguel Acosta Almario Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001319702
	2026325001903241	2026-08-31	Remisión por competencia ? incidente de desacato Radicado tutela: 20001 31 04 008 2026 00088-00 Accionante: WILSON ROMERO TÉLLEZ en calidad de representante legal de su hijo menor de edad ANDRÉS JOSÉ ROMERO Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001913751	2026-09-01	Respuesta a PQRS N 365018 ? SERGIO DANIEL SEGURA OLIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía N 1077857866.
	2026325001914411	2026-09-01	Contestación incidente de desacato ? SOLICITUD DESVINCULACIÓN Radicado tutela: 20001 31 04 008 2026 00088-00 Accionante: WILSON ROMERO TÉLLEZ en calidad de representante legal de su hijo menor de edad ANDRÉS JOSÉ ROMERO Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001307382

DISAN

	2026325001915341	2026-09-01	Informe de cumplimiento ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 76-111-31-84-002-2026-00194-00 Accionante: Isaac Sanchez Villa a través de agente oficiosa su progenitora Maria Lucia Villa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001232722
	2026325028162973	2026-09-02	Contestación oficio No. 2026517001840171 Radicado tutela: 05001310902420250023800 Accionante: Ronald Miguel Acosta Almario Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325001924981	2026-09-02	Solicitud desvinculación incidente de desacato Radicado tutela: 68001-31-05-002-2025-10120-01 Accionante: Arnoldo Ardila Meléndez Accionado: Ejército Nacional de Colombia. Radicado interno: 2026340001335562
	2026325001931511	2026-09-03	Informe fallo de tutela Radicado tutela: 05 282 31 12 001 2026 10072 00 Accionante: Luisa Fernanda Montoya Ángel en representación de Hugo Alexander Gómez Marín Accionado: Medicina Laboral Séptima División .
	2026325001942721	2026-09-04	Solicitud información y participación en proceso de JML Radicado tutela: 2025-10140-00 Accionante: Deimer Jose Hernandez Roqueme Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325028386293	2026-09-04	Remisión por competencia ? incidente de desacato Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarria Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001946481	2026-09-04	Contestación auto de 28 de agosto de 2026 Radicado tutela: 11001310305320250010100 Accionante: Bryam Echavarria Correa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001955681	2026-09-07	Solicitud remisión resultados de exámenes Radicado tutela: 11001-31-05-045-2026-10103-00 Accionante: Felix Ignacio Arevalo Martinez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

DISAN

	2026325001965031	2026-09-07	Informe de cumplimiento y solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001-31-05-045-2026-10103-00 Accionante: Felix Ignacio Arevalo Martinez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001314122
	2026325001965081	2026-09-07	Remisión por competencia ? incidente de desacato Radicado tutela: 110013118007202600188 Accionante: Elman Gonzalo Abril Barrera Accionado: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
	2026325001965111	2026-09-07	Solicitud desvinculación Radicado tutela: 110013118007202600188 Accionante: Elman Gonzalo Abril Barrera Accionado: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Radicado interno: 2026340001330042
	2026325001977971	2026-09-09	Solicitud apoyo ? modificación fecha para practica de Neuroconducción Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001978431	2026-09-09	Contestación oficio de 26 de agosto de 2026 Radicado tutela: 17380318700420250013700 Accionante: Anyi Vanessa Sanchez Rondon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001335432
	2026325001978971	2026-09-09	Solicitud apoyo cumplimiento tutela- citas para conceptos JML Radicado tutela: 3-001-3104-0002-2026-00044-01 Accionante: Adan Del Cristo Sierra Talaigua Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2026325001989701	2026-09-10	Remisión por competencia ? vinculación a incidente de desacato Radicado tutela: 20001 31 04 008 2026 00088-00 Accionante: WILSON ROMERO TÉLLEZ en calidad de representante legal de su hijo menor de edad ANDRÉS JOSÉ ROMERO Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

DISAN

	2026325029025873	2026-09-10	Remisión requerimiento judicial Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-055-2018-00563-00 Demandante: Yolanda Liliana Camacho Munar Radicado interno: 2026340001372712
	2026325001992081	2026-09-10	Contestación requerimiento Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-055-2018-00563-00 Demandante: Yolanda Liliana Camacho Munar Radicado interno: 2026340001372712
	2026325001993441	2026-09-10	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 3-001-3104-0002-2026-00044-01 Accionante: Adan Del Cristo Sierra Talaigua Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros Radicado interno: 2026340001377122
	2026325001993571	2026-09-10	Solicitud activación Radicado tutela: 11001 31 05 005 2025 10020 00 Accionante: Ivan Ramiro Tuberquia Carrillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325002013431	2026-09-14	Solicitud apoyo cumplimiento orden judicial - SANCIÓN Radicados tutelas: 202300057 y 201701164 Accionante: Gerardo Yanguma Patiño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325002022011	2026-09-14	Notificación citas conceptos Radicado tutela: 1100131050042024-10113-00 Accionante: Jonathan David Garcia Aconcha Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325002022401	2026-09-14	Informe de cumplimiento y solicitud cierre incidente Radicado tutela: 1100131050042024-10113-00 Accionante: Jonathan David Garcia Aconcha Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001386352
	2026325029549323	2026-09-15	Remisión por competencia ? incidente de desacato Radicado tutela: 11-001-31-07-009-2026-00105-00 Accionante: Danny Fernando Pinzón Romero Accionado: Ejército Nacional ? Comando de Personal

DISAN

	2026325002035101	2026-09-15	Notificación citación para la practica de Junta Médica Laboral Radicado tutela: 11001-33-35-026-2025-00026-00 Accionante: Cesar Eduardo Herrera Landaeta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2026325002035761	2026-09-15	Solicitud inaplicación sanción Radicado tutela: 11001-33-35-026-2025-00026-00 Accionante: Cesar Eduardo Herrera Landaeta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Radicado interno: 2026340001312472
	2026325029744323	2026-09-16	Remisión por competencia ? INCIDENTE URGENTE Radicado tutela: 18001312100120260020800 Accionante: Juan Carlos Perdomo Rubio Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros.
	2026325029748663	2026-09-16	Informe en atención a su oficio 2026300029030773 Radicado tutela: 18001312100120260020800 Accionante: Juan Carlos Perdomo Rubio Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

BOGOTA, **SEPTIEMBRE** 2026

POST FIRMA: MARIA PAULA GOMEZ ROMERO
CC. 1.098.757.609
Contrato No. 054-CENACPERSONAL-2026